

Anexo N° 01-A

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Unidad Orgánica	GERENCIA DE TRANSPORTE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
Actividad de POI	C0088 PLANIFICACION, REGULACION Y CONTROL DE TRANSITO Y EL SERVICIO PUBLICO DEL TRANSPORTE
Denominación de la Contratación	SERVICIO DE MENSAJERIA A NIVEL NACIONAL

SERVICIO DE MENSAJERIA A NIVEL NACIONAL

I. FINALIDAD PÚBLICA:

Asegurar la legalidad y eficacia de los procedimientos sancionadores mediante la notificación de Resoluciones y otros actos administrativos a los infractores domiciliados afuera de la jurisdicción local (Nivel Nacional). Esto es crucial para prevenir la prescripción de las multas que no han sido derivadas desde el año 2022 y lograr el incremento de la recaudación de la entidad.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Garantizar la entrega y la prueba de notificación oportuna de las Resoluciones de Sanción, notificaciones de papeletas y otros documentos, a los domicilios ubicados en cualquier departamento del Perú, cumpliendo estrictamente los plazos y formalidades de la Ley N° 27444.

III. ALCANCES DEL SERVICIO

- Realizar la entrega de documentos de notificación en el cualquier departamento y provincia a nivel nacional.
- El servicio deberá asegurar que la entrega se realice conforme a las formalidades de la notificación personal (entrega a domicilio, identificación del receptor)
- La empresa de mensajería debe devolver a la Municipalidad los cargos de notificación (actas de entrega o constancias de visita/rechazo) debidamente foliados y con fecha cierta, sirviendo como prueba legal.
- Gestión de devoluciones, gestionar el retorno de la documentación no entregada y la emisión de informes de resultado de las notificaciones

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona Natura y/o Juridicial
- Contar Con RUC Habido y Activo e inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- No Tener Impedimento Para Contratar Con El Estado
- Copia De DNI

Experiencia Mínima:

Acreditar experiencia de 01 año en la prestación del servicio de mensajería y/o currier a nivel nacional, con énfasis en el manejo de documentos con valor legal

Compromiso: Declarar el compromiso de devolver el cargo de notificación en un plazo no mayor a los 15 días hábiles después de la recepción.

V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: Recepción en la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial (3er Piso del Terminal Terrestre de Jauja). Destino de notificación: A Nivel Nacional (todo el Perú).

PLAZO: El servicio se contratará por un periodo de hasta (17 días) o hasta que se agote el monto del servicio, lo que ocurra primero a partir del día siguiente de la fecha de la suscripción del contratado y/o notificación con orden de servicio.

VI. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio estará a cargo del Gerente de Transportes, Tránsito y Seguridad Vial, previa verificación de la entrega de la totalidad de los cargos de notificación (prueba de la entrega) para el volumen de documentos asignado, dentro de los plazos establecidos.

VII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Después de ejecutada la prestación previa carta de labores e informe de conformidad por el área usuaria, en pago UNICO.

VIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.





IX. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.
 - b.2) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

X. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La Entidad debe establecer las causales de solución de contrato, así como el procedimiento del mismo.

XI. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en los Artículos 87 al 92 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, respecto al régimen de infracciones y sanciones.

XII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XIII. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

XIV. SOLUCIÓN DE CONTROVERIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.



Lic. Alma Linares Cusi Pachahuala Arroyo
GERENTE DE TRANSPORTES, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL